ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro del ámbito de su competencia otorgada por la Constitución Política Nacional, describe que su misión se orienta a organizar y dirigir las elecciones a cargos de elección popular, así como la organización de los mecanismos de participación ciudadana, que involucran el ejercicio del derecho al sufragio, tales como referendos, consultas populares, revocatorias del mandato, entre otros.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 120, reza: "La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas".

Atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 266, segundo inciso de la Constitución Política, el Registrador Nacional "(...) ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga (...)"

En cumplimiento del Decreto 1010 del año 2000, mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; en su Capítulo V y artículo 29 se señalan las funciones de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, dentro de las cuales se encuentran, entre otras la del numeral 1. *Asesorar al Registrador Nacional en el manejo de los medios de comunicación.*

Para dicho asesoramiento es importante que la oficina de comunicaciones y prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuente con un servicio de monitoreo de medios el cual contribuye a mantener informada a la Entidad, ayudándole a tomar decisiones al momento de elaborar estrategias de comunicación dirigidas a los usuarios de los servicios que ofrece la Registraduría, los requisitos necesarios para solicitar un trámite y la organización de los diferentes comicios.

Por otro parte, también se encuentran dentro de las funciones de la oficina de comunicaciones y prensa, la señalada en numeral 3. *Asesorar las áreas relacionadas con la ejecución de eventos en los que se requiera resaltar las acciones e imagen de la Registraduría Nacional y propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa de la entidad.*

Dentro de este asesoramiento, en la actualidad existen dos áreas de la Entidad que también requieren el servicio de monitoreo de medios que se contrataría a través de la oficina de Comunicaciones y Prensa.

Es importante mencionar que el Monitoreo de Medios[1] es una técnica mediante la cual se realiza el seguimiento y archivo del performance mediática de un tema, una persona, una organización, una campaña publicitaria, una marca, etc., en medios impresos y digitales ya sean estos de alcance regional, nacional o local, para su posterior análisis cuantitativo y cualitativo.

Una de las áreas que requiere este servicio es el Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales (CEDAE), que necesita acceder a las noticias reportadas por el monitoreo de medios para obtener un contexto noticioso actual que enriquezca las investigaciones que lleva a cabo. Esto implica tener acceso directo al contexto de los acontecimientos regionales y mundiales para que estas investigaciones reflejen de manera precisa el entorno en el que se desarrollan. Además, este acceso permite capacitar a los servidores de la entidad, manteniéndolos actualizados en temas de democracia y mecanismos de participación.

La segunda área que requiere el servicio de monitoreo de medios es la Oficina de Asuntos Internacionales de la RNEC. Este monitoreo se convertirá en una herramienta crucial para fortalecer el apoyo a los procesos misionales y operativos en la consecución de alianzas internacionales y de cooperación. Además, contar con este servicio de monitoreo permitirá contrarrestar las noticias que puedan tener un efecto perjudicial sobre la ejecución de proyectos de cooperación en los ámbitos de la identificación y los asuntos electorales. En consecuencia, también se podrá fortalecer la capacidad técnica y administrativa de la entidad que alberga la Oficina de Asuntos Internacionales.

Los resultados del Monitoreo de Medios son aplicables tanto a campañas de marketing, de prensa, etc., como a investigaciones realizadas en el ámbito de la investigación en Ciencias Sociales.

El servicio de monitoreo de medios de comunicación se realiza generalmente a través de empresas privadas que proveen estos servicios a otras empresas, agencias gubernamentales, organizaciones e individuos, que con base a una suscripción diaria, semanal y/o mensual, reciben copia de lo registrado, recortado y archivado en el período contratado – conocido en el mercado comúnmente como Clipping - informes de observación, análisis de contenidos, etc.

Actualmente el monitoreo tradicional a cargo de técnicos denominados en la jerga profesional "visualizadores", se combina con tecnologías de última generación que permiten automatizar el registro y archivo en bases de datos de los temas, contenidos, personas, envíos televisivos, campañas publicitarias, etc., a partir de la carga de palabras clave y otros criterios de búsqueda y rastreo, al mismo tiempo que amplía la base de medios a analizar.

Aunado a lo anterior, es importante y trascendental, contar el servicio de monitoreo para la oficina de comunicaciones y prensa porque es una herramienta útil para la medición y evaluación cuantitativa y cualitativa que permitirá conocer lo que publican los medios de

[1] https://www.comunicologos.com/enciclopedia/t%C3%A9cnicas/monitoreo-de-medios/

comunicación masivos y especializados, como resultado de la gestión de la Entidad, y cuando sea el caso tomas las medidas necesarias para comunicar y/o rectificar lo informado, para lo cual es importante realizar un monitoreo permanente de la información de interés que se publica en los diferentes medios de comunicación. Por otra parte, gracias a la globalización de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías existe una tendencia de nuevos medios y espacios en los cuales la comunicación es inmediata y por ello requiere contar con seguimiento y monitoreo constante las 24 horas, los siete días a la semana.

Se hace preciso señalar que de acuerdo con el artículo 15 del decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", la presente contratación no comprende servicios de publicidad y/o propaganda personalizada que promocione la gestión del Gobierno Nacional tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.

En conclusión, resulta evidente la necesidad de adelantar un proceso para contratar la prestación de los servicios de monitoreo a través de una empresa especializada que realice el seguimiento a la información noticiosa sobre la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Prestar el servicio de monitoreo en medios de comunicación internacionales, nacionales, regionales, locales y comunitario para hacer seguimiento de la información que se registra en radio, prensa, televisión, revistas, portales digitales, electrónicos y redes sociales donde se referencia la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.2 Alcance del objeto

El objeto del contrato incluye que el prestador del servicio realice e informe el seguimiento respecto a la Registraduría Nacional del Estado Civil a la misionalidad de la Entidad en aspectos como:

Monitoreo a medios de comunicación internacionales, nacionales, regionales, locales y comunitarios, en aspectos como:

a). Contenidos académicos: Que identifique y recolecte contenido académico relevante, como artículos de revistas científicas, investigaciones académicas y publicaciones de instituciones educativas. Utilizar las siguientes palabras clave y filtros específicos:

Democracia/Democracias
Participación ciudadana
Procesos electorales
Sistema electoral
Votación/Votaciones/Voto/Votantes
Registro civil
Censo electoral

Comportamiento electoral
Fraude electoral
Reforma electoral
Leyes electorales
Política electoral
Participación política
Derechos electorales
Observación electoral

b). Productos investigativos: incluyendo informes de think tanks, estudios de organizaciones no gubernamentales y documentos de investigación académica de fuentes confiables.

c). Procesos en participación en democracia: procesos relacionados con la participación ciudadana en la democracia, como elecciones, referendos, debates políticos y eventos relacionados con democracia.

d). Contenido en diversidad e inclusión: contenido relacionado con la diversidad y la inclusión en los medios de comunicación. incluir la detección de temas como equidad de género, derechos LGBTQ+, inclusión racial y étnica, entre otros. Utilizar herramientas de análisis de sentimientos y clasificación de contenido para evaluar la representación y la calidad de la cobertura en este ámbito.

e). Contenidos noticiosos en temas electorales tanto nacionales como internacionales: recopilar de información sobre campañas políticas, encuestas de opinión, debates electorales, noticias sobre candidatos y resultados de elecciones.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82111902	82000000 Servicios Editoriales de Diseño Artes Gráficas y Bellas Artes	82110000 Escritura y Traducciones	82111900 Servicios de Noticias y Publicidad	82111902 Servicios de Boletines informativos de interés especial.
82111901	Servicios Editoriales De Diseño Artes Gráficas y Bellas Artes	Escritura y Traducciones	Servicios de Noticias y Publicidad	Servicios de comunicaciones de prensa.

2.4 Tipo de contrato

Prestación de servicios

2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para el contrato que se pretende celebrar no se requiere de autorizaciones, permisos o licencias.

2.6 Especificaciones Técnicas

- Servicios de monitoreo en medios de comunicación internacionales, nacionales, regionales, locales y comunitario para hacer seguimiento de la información que se registra en radio, prensa, televisión, revistas, portales digitales, electrónicos y redes sociales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en aspectos como:

a). Contenidos académicos: Que identifique y recolecte contenido académico relevante, como artículos de revistas científicas, investigaciones académicas y publicaciones de instituciones educativas. Utilizar las siguientes palabras clave y filtros específicos:

Democracia/Democracias
Participación ciudadana
Procesos electorales
Sistema electoral
Votación/Votaciones/Voto/Votantes
Registro civil
Censo electoral
Comportamiento electoral
Fraude electoral
Reforma electoral
Leyes electorales
Política electoral
Participación política
Derechos electorales
Observación electoral

b). Productos investigativos: incluyendo informes de think tanks, estudios de organizaciones no gubernamentales y documentos de investigación académica de fuentes confiables.

c). Procesos en participación en democracia: procesos relacionados con la participación ciudadana en la democracia, como elecciones, referendos, debates políticos y eventos relacionados con democracia.

d). Contenido en diversidad e inclusión: contenido relacionado con la diversidad y la inclusión en los medios de comunicación. incluir la detección de temas como equidad de género, derechos LGBTQ+, inclusión racial y étnica, entre otros. Utilizar herramientas de análisis de sentimientos y clasificación de contenido para evaluar la representación y la calidad de la cobertura en este ámbito.

e). Contenidos noticiosos en temas electorales tanto nacionales como internacionales: recopilar de información sobre campañas políticas, encuestas de opinión, debates electorales, noticias sobre candidatos y resultados de elecciones.

- Reportar un informe diario de lunes a domingo, durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana sobre las noticias donde se referencia a la Registraduría Nacional del Estado Civil que se reportan en radio, prensa, televisión, revistas, portales digitales, electrónicos y redes sociales.

- Prestar el servicio mediante una plataforma web la cual debe brindar los siguientes servicios:

a). Búsqueda y monitoreo por palabras claves de interés definidas en conjunto con la oficina de comunicaciones y prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
b). La plataforma deberá tener acceso a dispositivos de escritorio y móviles mediante un usuario y contraseña que entregará el contratista para su acceso.
c). La plataforma debe generar informe de manera cuantitativa y cualitativa de los registros obtenidos del monitoreo de medios.
d). Generar alertas para el envió a través de WhatsApp a los dispositivos móviles de los destinatarios que determine la oficina de prensa y comunicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
e) Realizar capacitación en el uso de la plataforma a los usuarios asignados dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del contrato.
f) Brindas soporte técnico a los usuarios asignados 24/7

- Enviar durante las 24 horas del día los siete días a la semana, alertas de noticias referentes a la Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de WhatsApp a los dispositivos móviles de los destinatarios que determinará la oficina de comunicaciones y prensa de la RNEC.

- Enviar dos (2) boletines diarios a las direcciones de correo electrónico que determine la oficina de comunicaciones y prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil de las noticias registradas así:

El primer boletín será enviado a las 7:00 am y contendrá los registros del periodo comprendido entre las 7pm del día anterior y las 7:00 am del mismo día (en dado caso de ser lunes se incluirán los registros desde el viernes entre las 7:00pm hasta el mismo lunes a las 7:00 am.

El segundo boletín será enviado a las 7:00 pm y contendrá los registros del periodo comprendido entre las 7:00 am y las 7:00pm

2.7 Obligaciones del futuro contratista

1. Realizar el monitoreo diario de lunes a domingo, durante 24 horas del día, los 7 días de la semana sobre las noticias donde se referencia la Registraduría Nacional del Estado Civil y su misionalidad en medios como radio, prensa, televisión, revistas, portales digitales, electrónicos y redes sociales (X, Facebook, Instagram, LinkedIn, TikTok) con un alcance internacional, nacional, regional, local y comunitario (incluyendo prensa, emisoras, canales de televisión, portales digitales, franjas de opinión y programas informativos).

2. Contar con una plataforma web (proporcionada por el contratista) donde se almacenen digitalmente los registros obtenidos en el monitoreo de medios. Estos registros deben estar organizados de manera cronológica y deben permitir búsquedas rápidas y sencillas por: medio, país, tiempo (filtrar por fechas), espectro de divulgación (cobertura del medio), tema o palabra clave. La plataforma deberá ser fácilmente accesible y navegable, deberá contar con una configuración personalizada, filtros para búsqueda avanzada de noticias y contenidos; deberá tener opciones de descarga y visualización de las notas, información detallada de cada una de las noticias como valorización, indicadores y métricas.

3. Enviar durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana una vez se suscriba el contrato, alertas de noticias con contextualización donde se hace referencia a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando se registren en los medios de comunicación nacional, regional, internet y redes sociales por medio de chat de WhatsApp a los dispositivos móviles de los destinatarios que determine la oficina de prensa y comunicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

4. Enviar dos (2) boletines diarios a las direcciones de correo electrónico que determine la oficina de prensa y comunicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil de las noticias registradas así:

Un *primer boletín* será enviado a las 7:00 am y contendrá los registros del periodo comprendido entre las 7pm del día anterior y las 7:00 am del mismo día (en dado caso de ser lunes se incluirán los registros desde el viernes entre las 7:00pm hasta el mismo lunes a las 7:00 am.

Un *segundo boletín* será enviado a las 7:00 pm y contendrá los registros del periodo comprendido entre las 7:00 am y las 7:00pm

Cada noticia registrada contará con un hipervínculo hacia la noticia en la plataforma web del proveedor y al portal del medio de comunicación que genera la noticia, también contará con el vínculo a la imagen PDF de la nota, para que sea visible a cualquier persona que desee consultarla, así mismo, tendrá el consolidado de los registros con el la siguiente claqueta: Fecha de emisión – Canal- Programa - Título – Duración – Valorización – Tipo de nota – Resumen – Conductor – Entrevistado – Si es o no repetición.

5. Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe mensual vía correo electrónico donde se indique lo realizado durante el período con relación al objeto contractual.

2.8 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y pactadas.

2. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

2.9 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de la garantía única y hasta el 27 de diciembre de 2024.

2.10 Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. la que se tendrá como domicilio contractual.

2.11 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Comunicaciones y Prensa – Oficina Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por quién el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007[1], artículo 2, numeral 2, literal b, el cual dispone que en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, se determinen las cuantías para llevar a cabo sus procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios, la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la vigencia 2024 la apropiación presupuestal es por la suma de $1.203.130.302.302 y esto expresado en SMMLV equivale a 925.485[2], el valor del presente proceso de selección, el cual corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($37.770.600) incluido IVA, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Circular interna No. 05 del 12 de enero de 2024.

El proceso de selección de mínima cuantía se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía de la Ley 1474 de

---

[1] *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

[2] Ley 1150 de 2007 Artículo 2 de las Modalidades de Selección, numeral 2 Selección Abreviada. Literal b), párrafo segundo. *"Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales".*

2011[3], reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, así como la normativa que la modifique, adicione o complemente

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($37.770.600) incluido IVA.

4.2 Justificación. Estudio de mercado

Ver Anexo 2 Estudio de Mercado anexo a este documento.

4.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($37.770.600)** incluido IVA y se contará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

4.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al futuro CONTRATISTA conforme a la programación de pagos y ejecución del PAC, realizada por la entidad, el valor del contrato a suscribir, así:

Cinco mensualidades vencidas, cada una por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/L ($6.295.100) incluido IVA. El último pago será por el valor restante del contrato, confirme a la presentación efectiva del servicio, éste estará sujeto a la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción y al acta de terminación y liquidación suscrita por el supervisor del contrato y el futuro contratista.

Para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos: factura electrónica debidamente diligenciada y cargada en la plataforma Secop II, informe de actividades y/o de ejecución del contrato, informe de seguimiento y supervisión, pago de los aportes de parafiscales y seguridad social.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

La Registraduría Nacional del Estado Civil determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las norma **Justificación.** Estudio de mercados aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima

[3] Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

cuantía, la oferta seleccionada corresponde a aquella que, una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, oferte el menor precio en la propuesta económica

5.1. Factores de verificación

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: Los requisitos de habilitación jurídica serán definidos por el Grupo de Contratos de la Entidad, los cuales se establecerán en la Invitación Pública.

5.1.2 HABILITACION TÉCNICA:

5.1.2.1 Experiencia:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación de cada uno de los contratos con los que el proponente acredita su experiencia específica, las cuales podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras o tachaduras, y no presentar inconsistencias, deberá indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Número de identificación de la persona o empresa a la que certifican
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Obligaciones o actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha de iniciación del contrato (Indicar el día, mes y año).
- Fecha de terminación (indicar el día, mes y año). (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

NOTA 1: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: La Registraduría Nacional del Estado Civil, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones.

NOTA 3: En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduría Nacional del Estado Civil y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número del contrato y la fecha del mismo, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 4: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la RNEC a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

Ítem	Criterio Habilitante Deferencial	Requisito
1	Mipyme en el Sistema de Compra Pública	Se deberán establecer como requisito habilitante relacionado el siguiente aspecto: 1. Número de contratos a certificar para la acreditación de experiencia

Acreditación de las Condiciones Diferenciales

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

Ítem	Criterio Habilitante Deferencial	Requisito
1	Mipyme en el Sistema de Compra Pública	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA – HABILITANTE (MIPYME)

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo tres (3) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Nota: Las demás condiciones para determinar la experiencia se verificarán de acuerdo con el numeral 5.1.2.1. del presente documento.

5.2. Propuesta económica

Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II. Para ello, los proponentes deberán registrarse y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o en físico.

Los proponentes deberán presentar la propuesta económica elaborada en el **Anexo 3 – PROPUESTA ECONÓMICA**, para lo cual debe incluir todos los gastos en los que incurra para la correcta ejecución del contrato hasta la terminación de este y liquidación del contrato, en caso de omisión de algún aspecto se entenderá incluido en su propuesta.

La adjudicación se realizará a la oferta que tenga el valor total incluido IVA más bajo para el servicio requerido por la RNEC, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones exigidas. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.3. Elegibiliad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado:22/04/2024

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al proponente	Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado	1	5	6	Alto	Proponente	Verificación de la documentación del Proponente	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	A la firma del contrato	A la firma del contrato	Verificación de la documentación del Proponente	Etap prec ntra ua
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de las ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	Alto	Entidad / Contratista	La Registraduría Nacional del Estado Civil no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	A la firma del contrato	A la firma del contrato	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En ejec ció de cont to
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las actividades relacionadas en las obligaciones del contrato, exceptuando los hechos de fuerza mayor	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado o como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Impacto negativo en el logro de los objetivos del proyecto y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Verificación de las actividades viables para la ejecución del proyecto	1	3	4	Bajo	Si	Contratista / Entidad	A la firma del contrato	A la firma del contrato	Verificación de las situaciones externas e internas que afecten la ejecución del contrato	Dur te l ejec ció
4	General	Externa	Ejecución	Sociales	No cumplir dentro del tiempo establecido la constitución de las garantías.	Afectación en el inicio de la ejecución del contrato	1	4	5	Alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor y del contratista del plazo para constituirlas garantías.	1	3	4	Alto	Si	Contratista	A la firma del contrato	A la firma del contrato	Antes de iniciar la ejecución del contrato verificar el cumplimiento de la garantía	No defi dc

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El futuro contratista deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única, de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, el cual deberá tener un cubrimiento igual al termino de duración del contrato más seis (6) meses más; teniendo como suma asegurada el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

- Calidad del servicio: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una suma igual al 5 % del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ANGEL GERSAIN OCAMPO RODRIGUEZ
Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: Luz Janneth Correa Cardozo – Técnico administrativo 406503 – Oficina de Comunicaciones y Prensa

ANEXOS

Anexo 1 Propuesta técnica
Anexo 2 Estudio de mercado
Anexo 3 Propuesta económica
Solicitud de cotizaciones
Cotizaciones